



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.284/2019

EXPTE.N°6368/2019-H.C.D.

VISTO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo ([A/RES/62/139](#)) a los fines de poner en relieve la necesidad de contribuir a la **mejora de la calidad de vida de las personas con autismo**, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.

CONSIDERANDO:

Que, el índice de autismo en todas las regiones del mundo es alto, y la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, sus familias y las comunidades.

Que la estigmatización y la discriminación asociadas a la diversidad en el ámbito neurológico, siguen siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y el tratamiento del autismo.

Que en la ciudad de Gualeguaychú funciona el grupo TGD PADRES TEA, quienes tienen como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con condición de Espectro Autista, y promover el respeto de su dignidad inherente. Se trata de una herramienta infalible para fomentar una sociedad inclusiva que cuide a todos sus miembros, y garantizar que todos los niños y adultos con autismo puedan llevar una vida plena y gratificante.

Que a dichos fines es necesario contar con encuestas locales para tener conocimiento de la cantidad de personas que están incluidas dentro del espectro, ya que actualmente sólo existen estadísticas internacionales.

Que asimismo la agrupación TGD PADRES TEA realiza todos los años en nuestra ciudad la gran barrileteada nacional sobre la concientización acerca del TEA, con la cual abre una agenda de actividades relacionadas con dicha temática.

ORDENANZA N°12.284/2019.-

Que la realización de este tipo de eventos resulta importante para la visibilización de las problemáticas que se describen y que los sectores vulnerados puedan expresar sus reclamos.

Por todo lo expuesto es que resulta fundamental el acompañamiento de este Cuerpo a los fines de apoyar y destacar los esfuerzos e iniciativas de este tipo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°.- **DECLARASE** el 2 de abril de cada año el día de la “Concientización sobre el Autismo” en la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Artículo 2°.- **INCORPORASE** a la agenda anual de este municipio el evento del artículo precedente.

Artículo 3°.- **CREASE** un programa de estadística local de personas con espectro trastorno autista que dependerá de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud del Municipio de la ciudad de Gualeguaychú, quien será el encargado de llevar adelante el programa mencionado.

Artículo 4°.- **REMITASE** copia de la presente disposición a los organizadores del evento y a la Dirección de Comunicación Institucional a los fines de su amplia difusión.

Artículo 5°.- **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2019.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro Silva, Secretario.